

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

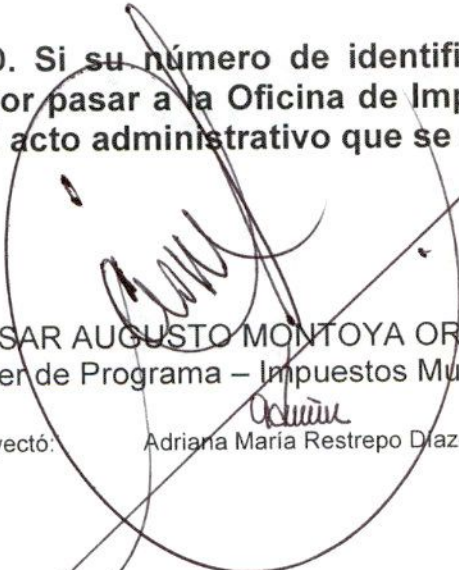
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

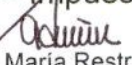
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RESOLUCIÓN IC N°1949

FECHA: 13 de diciembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3

**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR MAURICIO MEJÍA AGUIRRE, CON CÉDULA 15.348.349.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.348.349 con dirección calle 76B Sur 47 C -29 y cuyo R.I.T. es el 9736.

2. Que el señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 30 de diciembre de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio en esta jurisdicción Municipal.


3. Que el señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE, figura pendiente de pago con la declaración y autoliquidación privada por concepto de industria y comercio, radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo 3231 del 30 de diciembre de 2019; discriminado por valores y conceptos así:

Base gravable año fiscal 2017:	
Base gravable:	\$174.000.000
Códigos Ciiu:	4411
Tarifa impositiva	8*1000
Industria y comercio (\$1.930.000.000*5/1000)	\$1.392.000
TOTAL DEBIDO COBRAR:	\$1.392.000
VALOR PAGADO EN EL AÑO 2016:	\$1.063.000
SALDO PENDIENTE DE PAGO :	<u>\$ 329.000</u>

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo al señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes en el equivalente a TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$329.000), causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

6. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo al señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE., en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$329.000), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y que se determina de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN IC N°1949	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	
FECHA: 13 de diciembre de 2019		

Industria y comercio vigencia fiscal 2016:	\$1.392.000
Pagos realizados en año 2016:	(1.063.000)

SALDO PENDIENTE: AÑO 2016: \$329.000

SALDO DEBIDO COBRAR: \$329.000

7. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.348.349, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$329.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor MAURICIO MEJÍA AGUIRRE,

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-